

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

«E. Peruano» es distribuido entre todas las oficinas del Estado y todos los funcionarios de la República y del extranjero.

Los asuntos relacionados con avisos y suscripciones se atienden en la Administración de la Imprenta del Estado: Cercado-Antiguo Manicomio.

AÑO 81 TOMO I

Lima, Viernes 7 de Abril de 1922

Semestre I N° 79

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RECONOCIENDO TIEMPO DE SERVICIOS A DON RAMÓN CABIES, QUE SIRVIÓ AL PAÍS DURANTE LA GUERRA DEL PACÍFICO Y DESPUÉS COMO EMPLEADO DE HACIENDA.

Resolución Legislativa No. 4403

Lima, 11 de noviembre de 1921.

Señor:

El Congreso, atendiendo a que don Ramón Cabieses, Vista de la Aduana del Callao, sirvió al país durante la guerra del Pacífico y posteriormente en el Ramo de Hacienda, ha resuelto reconocer de abono en su libreta, veinticuatro años, siete meses y diez días de servicios efectivos, durante el período de tiempo comprendido del 9 de setiembre de 1884 al 6 de agosto de 1917, debiendo abonar el cuatro por ciento de derechos de montepío, por todo el tiempo reconocido.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

César Canevaro, Presidente de la Cámara de Senadores.

Pedro José Rada y Gamio, Presidente de la Cámara de Diputados.

J. A. Franco, Senador Secretario.

Juan M. Yáñez León, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Lima, 15 de noviembre de 1921
Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RODRIGUEZ DULANTO.

Creando el distrito de «El Mantaro» en la provincia de Jaén.

Ley No. 4404

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto:

El Congreso de la República Peruana ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase el distrito de «E. Mantaro», en la provincia de Jaén, cuya capital será el pueblo de Pucuchio; el que tendrá como anexos los de San Lorenzo, Nuñunhuayo, Corimarca y Pampas.

Los límites del nuevo distrito serán: por el Norte, entre el distrito de Huamali y Pucuchio, el cerro que sobresale hasta el camino real, que separa Matapuquio de Huamali y las altas cumbres que dan hasta Chicchi, por donde corre el agua para el pueblo

de Pucuchio, la que nace del lugar denominado Mata; quedando entendido que esta delimitación no afectará en nada la propiedad de los terrenos pertenecientes a la comunidad de Apata. Esta misma línea debe seguir por las altas cumbres hasta llegar a la cima de Tolunco. Por el Este, las citadas cumbres de Tolunco. Por el Sur, una línea divisoria que vaya de Tolunco a los límites que entre Nuñunhuayo y Apata, la que seguirá hasta dar con la cima de Chonta; desde ese punto los límites serán los antiguos entre Apata y Pucuchio y los límites antiguos entre Apata y San Lorenzo; y por el Oeste, el río Mantaro.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos veintuno.

César Canevaro, Presidente de la Cámara de Senadores.

Pedro José Rada y Gamio, Presidente de la Cámara de Diputados.

J. Alberto Franco, Senador Secretario.

Juan M. Yáñez León, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos veintuno.

A. B. LEGUIA.

G. LEGUIA Y MARTÍNEZ.

Ministerio de Gobierno y Policía

DIRECCION DE GOBIERNO

NOMBRANDO SECRETARIOS DE PREFECTURA:

De la de Tumbes, a don Rafael Andreu.

Lima, 3 de abril de 1922.

Vista la propuesta adjunta: Nómbrase Secretario de la Prefectura de la Provincia Litoral de Tumbes, a don Rafael Andreu.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

LEGUIA Y MARTÍNEZ.

Y de la de Ica, a don Oscar Alzamora.

Lima, 3 de abril de 1922.

Nómbrase Secretario de la Prefectura del Departamento de Ica, a don Oscar Alzamora.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

LEGUIA Y MARTÍNEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RECONOCIENDO:

A don Bruno Gerberding, como encargado interino del Consulado de Alemania en Trujillo.

Lima, 2 de febrero de 1922
Vista la nota de la Legación de Alemania, en esta capital, en que solicita el reconocimiento interino de don Bruno Gerberding, como encargado del Consulado de dicho país, en Trujillo, con jurisdicción en los departamentos de La Libertad y Lambayeque;

Se resuelve:

Reconócese al referido don Bruno Gerberding, en el carácter consular mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALOMÓN.

A don Ernesto Lercari, como encargado, provisional, de la Agencia Consular de Italia en Cerro de Pasco.

Lima, 9 de febrero de 1922.
Vista la nota de la Legación de Italia, en esta capital, pidiendo el reconocimiento provisional de don Ernesto Lercari, como encargado de la Agencia Consular de dicho Reino en Cerro de Pasco que tiene jurisdicción en todo el Departamento de Junín;

Se resuelve:

Reconócese al mencionado Ernesto Lercari, en el referido carácter consular interino.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALOMÓN.

Ministerio de Hacienda y Comercio

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

MANDANDO QUE SE ABONE:

A don Isaias Vargas Lp. 511.20, importe de su crédito por haberes devengados como canónigo racionero de la Iglesia Catedral del Cuzco.

Lima, 8 de febrero de 1922.
Visto el expediente de crédito letra C, No 1892.

De acuerdo con el parecer de la Junta Depuradora de la deuda pública; y

En ejecución de la ley N. 2713, de conformidad con el supremo decreto de 27 de febrero de 1918 y la suprema resolución de 27 del mismo mes y año;

Se resuelve:

Abónese a don Isaias Vargas, cincuenta y una libras un sol veinte centavos (Lp. 51.20), importe de su crédito por haberes devengados como canónigo racionero de la Iglesia Catedral del Cuzco, durante los meses de noviembre de 1914 a junio de 1915.

Pagos efectuados por la Caja Fiscal el día 5 de abril de 1922

GOBIERNO

Contingente para atenciones del servicio de policía.....	Lp.	1,800.00	
Reintegro al Prefecto de La Libertad, de gastos para debelar la huelga de obreros última.....	"	90.8.00	
Sueldos a empleados.....	"	57.6.50	Lp. 1,948.450

RELACIONES

W. R. Grace, pasaje.....	Lp.	150.0.00	
Gastos de la Conferencia de Washington.....	"	77.9.33	
Gastos de propaganda...	"	100.0.00	Lp. 337.9.33

JUSTICIA

Sueldos y subvenciones...	Lp.	193.2.00	
Alimentación de presos...	"	122.8.65	Lp. 316.0.65

HACIENDA

Letras de Tesorerías Fiscales.....	Lp.	1,157.7.00	
Obligaciones del Tesoro.....	"	1,400.0.00	
Vales Especiales del Tesoro.....	"	10,000.0.00	
A cuenta del presupuesto de pensiones de montepío.....	"	1,000.0.00	
Funeral de empleados públicos.....	"	64.4.32	
Colville & Co., útiles de escritorio.....	"	19.0.10	
Deuda Interna C., créditos reconocidos en efectivo.....	"	20.1.74	Lp. 13,661.3.16

GUERRA

Sueldos a jefes y oficiales	Lp.	1,052.2.50	
Racionamiento a tropa...	"	850.0.50	Lp. 1,902.2.50

FOMENTO

Sueldos y subvenciones..	Lp.	779.8.01	
Imprenta «Torres Aguirre», impresiones...	"	200.0.00	
Gildemeister & Co., traslación de materiales para la obra del Ferrocarril a Ayacucho.....	"	8.1.51	
Banco Perú y Londres, obras en el Ferrocarril a Ayacucho.....	"	2,000.0.00	
Banco Perú y Londres, obras en el Ferrocarril a Pachitea.....	"	1,300.0.00	Lp. 4,207.9.52
		Lp.	22,453.9.66

Efectúese este pago en la forma siguiente: Lp. 50.0.00 en títulos de Deuda Interna Consolidada, que emitirá la Dirección del Crédito Público; y Lp. 1.1.20 en efectivo, por la Dirección del Tesoro, con cargo a la cuenta especial «Deuda Interna Consolidada, ley 2713, artículo 11°».

Regístrese, comuníquese y pasese a la Dirección del Crédito Público.
Rúbrica del Presidente de la República.
SALOMÓN.